

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 488

Palmira Valle, 08 de octubre de 2021

RAD. 2016- 00445- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. HECTOR OSWALDO HERNANDEZ
DDO MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE

Como quiera que mediante sentencia No. 197 de fecha 6 de octubre de 2020, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 89 de fecha 26 de junio de 2019, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

1.º) OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 89 de fecha 26 de junio de 2019.

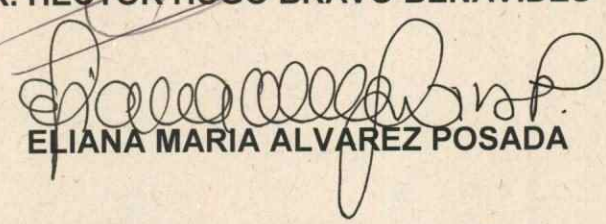
2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

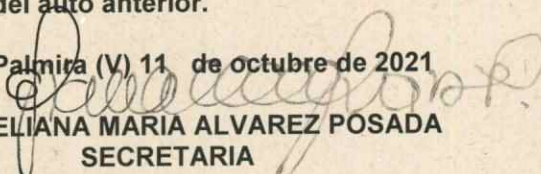
La secretaria,


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 60 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V) 11 de octubre de 2021


ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

